

ACUERDO IMPEPAC/CEE/371/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA QUINTA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE INTERESES BANCARIOS PARA QUE SEAN APLICADOS EN EL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025; DESTINADOS A CUBRIR GASTOS OPERATIVOS DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL.

#### ANTECEDENTES

1. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/491/2024.** El veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro, el pleno del Consejo Estatal Electoral, emitió el acuerdo IMPEPAC/CEE/491/2024, mediante el cual se aprobó el **ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, ESTRUCTURA ORGÁNICA Y TABULADOR DE SUELDOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025**, cuyos puntos resolutivos son del tenor siguiente:

[...]

**PRIMERO.** Este Consejo Estatal Electoral, es **competente** para aprobar el presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se **aprueba** el **ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, ESTRUCTURA ORGÁNICA Y TABULADOR DE SUELDOS, DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025**, en términos de los **ANEXOS 1, 2, 3 y 4**, que corren agregados al presente acuerdo y que forman parte integral del mismo, en términos del artículo 78, fracción XIX, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos.

**TERCERO.** Remítase el presente acuerdo y sus anexos, al **Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos**, para su incorporación sin modificación alguna al Anteproyecto anual del presupuesto de egresos, para el ejercicio fiscal correspondiente al año **2025**.

**CUARTO.** Publíquese el presente acuerdo en la página oficial de internet de éste organismo electoral, de conformidad al principio de máxima publicidad.

[...]

Cabe precisarse que, a foja 044 párrafo cuarto, del acuerdo IMPEPAC/CEE/491/2024, se advierte el monto total del presupuesto de egresos que fue solicitado por este órgano comicial, para el ejercicio fiscal del **año dos mil veinticinco (2025)**, asciende a la cantidad siguiente:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/371/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA QUINTA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE INTERESES BANCARIOS PARA QUE SEAN APLICADOS EN EL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025; DESTINADOS A CUBRIR GASTOS OPERATIVOS DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL

En ese sentido el presupuesto total de este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para gasto operativo y prerrogativas de los partidos políticos con registro acreditado ante este órgano comicial, para el ejercicio fiscal correspondiente al año dos mil veinticinco (2025), asciende al global total de **\$247,677,790.48** (**DOSCIENTOS CUARENTA Y Siete MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 48/100 M.N.**).

**2. DESIGNACIÓN DE CONSEJERIAS ESTATALES ELECTORALES.** El veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo **INE/CG2243/2024**, mediante el cual aprobó la designación de las Presidencias de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Campeche y Chiapas, así como de las Consejerías Electorales de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas; así como, los períodos de duración respectivos, siendo para el caso del Estado de Morelos, los siguientes:

NOMBRE	CARGO	PERÍODO
Maria del Rosario Montes Álvarez	Consejera Electoral	7 años
Adrián Monstessoro Castillo	Consejero Electoral	7 años
Víctor Manuel Salgado Martínez	Consejero Electoral	7 años

**3. TOMA DE PROTESTA.** El día uno de octubre del año dos mil veinticuatro, en sesión extraordinaria solemne del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se realizó la toma de protesta de la y los Ciudadanos M. en D. Adrián Montessoro Castillo, C.P. María del Rosario Montes Álvarez y del Ing. Víctor Manuel Salgado Martínez, como Consejera y Consejeros Estatales Electorales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en atención al acuerdo INE/CG2243/2024, emitido por Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

**4. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE 2025.** En fecha treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Número 6382, Sexta Época, el **DECRETO NÚMERO VEINTICINCO**, por el que se aprobó el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre correspondiente al **año dos mil veinticinco (2025)**.

En ese sentido, cabe precisarse que al **Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana**, se le autorizó como presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal correspondiente al **año dos mil veinticinco (2025)**, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Anexo 3 Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana					
Concepto	Total	Recursos Federales (No etiquetado)	Recursos Fiscales	Subtotal	Recursos Federales (Etiquetado)
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana	114,686,165.07	114,686,165.07	0	114,686,165.07	0
Financiamiento Público a Partidos Políticos Año Ordinario	110,375,926.00	110,375,926.00	0	110,375,926.00	0
Financiamiento por Actividades de Representación Política 6%	6,622,555.55	6,622,555.55	0	6,622,555.55	0
Financiamiento Público a Partidos Políticos por Actividades Específicas	3,311,277.78	3,311,277.78	0	3,311,277.78	0
Ayudas Sociales a Personas	35,000.00	35,000.00	0	35,000.00	0
<b>Total</b>	<b>235,030,924.40</b>	<b>235,030,924.40</b>	<b>0.00</b>	<b>235,030,924.40</b>	<b>0.00</b>

Cabe precisarse que para el presente ejercicio fiscal correspondiente al **año dos mil veinticinco (2025)**, asciende a la cantidad total de: **\$235,030,924.40 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 40/100 M.N.)**.

**5. DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO ASIGNADO AL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.** En fecha trece de enero del dos mil veinticinco, el Consejo Estatal Electoral emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/007/2025**, mediante el cual aprobó la distribución del presupuesto de egresos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para el ejercicio fiscal del año 2025, el programas operativo anual, la estructura orgánica y el tabulador de salarios del personal de base y eventual de la rama administrativa y del personal del servicio profesional Electoral Nacional, que labora en el IMPEPAC.

## **6. DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO ASIGNADO A LOS PARTIDOS**

**POLÍTICOS.** En fecha trece de enero del dos mil veinticinco, el Consejo Estatal Electoral emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/008/2025**, mediante el cual aprobó la distribución del financiamiento público asignado a los Partidos Políticos con registro acreditados ante este órgano comicial, para el sostenimiento de actividades ordinarias y específicas; así como la correspondiente a la prerrogativa señalada en el artículo 30, inciso d) del código comicial vigente, para el ejercicio fiscal del año 2025, autorizado mediante decreto numero veinticinco, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6382, sexta época, de fecha treinta y uno de diciembre del dos mil veinticuatro.<sup>1</sup>

## **7. CONFORMACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE**

**DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL IMPEPAC.** El quince de enero del año dos mil veinticinco, el Pleno del Consejo Estatal Electoral emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/010/2025**, mediante el cual aprobó la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este Órgano Electoral Local, y por lo que respecta a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, quedó integrada de la siguiente forma:

<b>COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE</b>	<b>INTEGRANTES</b>	<b>PRESIDENTA DE LA COMISIÓN</b>
ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO	Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez	María del Rosario Montes Álvarez
	Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos	

**8. ACUERDO IMPEPAC/CEE/039/2025.** Con fecha seis de febrero del año dos mil veinticinco, el Pleno del Consejo Estatal Electoral emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/039/2025**, mediante el cual aprobó "INSTRUIR A LA SECRETARÍA EJECUTIVA, PARA REALIZAR LAS ACCIONES CONDUENTES, A EFECTO DE QUE ENTREGUE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE PROYECTO Y EL DESGLOSE DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES QUE SE UTILIZARAN PARA EL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELACIONADA CON EL TEMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, Y EN ATENCIÓN AL OFICIO SH/CEE/DGP/0426-LM/2025, SIGNADO POR LORENA MORENO CÁRDENAS, COORDINADORA DE

<sup>1</sup> Acuerdo revocado mediante sentencia TEEM/REC/02/2025-3.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/371/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA QUINTA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE INTERESES BANCARIOS PARA QUE SEAN APLICADOS EN EL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025; DESTINADOS A CUBRIR GASTOS OPERATIVOS DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL

**EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, RECIBIDO POR ESTE ÓRGANO COMICIAL EN FECHA CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO.**



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA

Dependencia:	Secretaría de Hacienda
Depto.:	Dirección General de Presupuesto y Gasto Público
Oficio Núm.:	SH/CE/DGPGP/0426-LM/2025

Cuernavaca, Mor., a 04 de febrero de 2025.

Mansur González Cianci Pérez  
Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de  
Procesos Electorales y Participación Ciudadana  
Presente

impepac  
RECIBIDO  
CORRESPONDENCIA  
SECRETARÍA EJECUTIVA

04 FEB 2025

000473

slanexas

Asunto: Atención al oficio  
IMPEPAC/SE/MGCP/115/2025

Con fundamento en los artículos 5, fracción III, 6, fracción II, 16 y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, y en atención su oficio IMPEPAC/SE/MGCP/115/2025; mediante el cual solicita la asignación de los recursos correspondientes por concepto de gasto de operación, supervisión y seguimiento del mecanismo de Presupuesto Participativo, en términos de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos; sobre el particular se indica lo siguiente:

Con base en lo dispuesto en el Decreto Número Veinticinco, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" en su edición número 6382, de fecha treinta y uno de diciembre del año 2024, en su anexo número 9, así como en lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos y una vez analizada su solicitud, por este conducto me permitió informar a Usted que cuenta con la suficiencia presupuestal por \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de gasto de operación, supervisión y seguimiento del mecanismo de Presupuesto Participativo para el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Sin otro particular por el momento, reitero a usted mis consideraciones.

Atentamente

Lorena Moreno Cárdenas  
Coordinadora de Egresos



C.c.p.  
Miguel Zárate Zúñiga.- Secretaria de Hacienda del Poder Ejecutivo Estatal.- Para su conocimiento.  
Freddy Esteban Congo Serratos.- Titular de la Unidad de Planeación.- Mismo fin.  
Mayra López Verges Lugo.- Director General de Presupuesto y Gasto público.- Mismo fin.  
Expediente / Marcarlo - SH / Folio: 647

Folio de Archivo SH/CE/0426-LM/2025 Cuernavaca, Morelos

Página 1 de 1

*Lorena Moreno Cárdenas*

**9. REFRENDO DE RECURSOS PROVENIENTES DE PROVISIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES PARA ATENDER NECESIDADES INSTITUCIONALES DEL MES DE MARZO DE 2025.** Con fecha veintisiete de marzo del año dos mil veinticinco, el Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, emitió el acuerdo IMPEPAC/CEE/094/2025 mediante el cual se aprobó el refrendo de recursos provenientes de provisiones de ejercicios anteriores para aplicarse al mes de marzo del año dos mil veinticinco, destinados a atender diversas necesidades que tiene este organismo electoral.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/371/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA QUINTA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE INTERESES BANCARIOS PARA QUE SEAN APLICADOS EN EL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025; DESTINADOS A CUBRIR GASTOS OPERATIVOS DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL

**10. PRIMERA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL DEL MES DE MAYO DE 2025.** Con fecha ocho de mayo del año dos mil veinticinco, el Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Proceso Electorales y Participación Ciudadana, emitió el acuerdo IMPEPAC/CEE/127/2025, por el cual se presenta la primera adecuación presupuestal con aplicación al mes de mayo del año dos mil veinticinco, para los gastos operativos de este órgano electoral local.

**11. REFRENDO DE REMANENTES DERIVADOS DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN CON EL INE PARA ATENDER NECESIDADES INSTITUCIONALES DEL MES DE MAYO DE 2025.** Con fecha ocho de mayo del año dos mil veinticinco, el Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Proceso Electorales y Participación Ciudadana, emitió el acuerdo IMPEPAC/CEE/128/2025, mediante el cual se aprobó el refrendo de remanentes derivados del acta de cierre realizada con fundamento en la cláusula décima primera del anexo financiero del anexo técnico número uno al convenio general de coordinación y colaboración en materia electoral, celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del proceso electoral concurrente 2023-2024 en el Estado de Morelos, para la renovación de los cargos de Gobernatura, Diputaciones Locales y miembros de Ayuntamientos, cuya jornada electoral se realizó el 2 de junio de 2024; para ser aplicados al mes de mayo de dos mil veinticinco, destinados a atender diversas necesidades que tiene este organismo electoral.

**12. PRIMERA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DE INTERESES BANCARIOS PARA CUBRIR GASTOS OPERATIVOS DEL MES DE MAYO DE 2025.** Con fecha quince de mayo del año dos mil veinticinco, el Pleno del Consejo Estatal Electoral emitió el acuerdo IMPEPAC/CEE/131/2025, mediante el cual se aprobó la primera distribución de los recursos provenientes de intereses bancarios para que sean aplicados en el mes de mayo del ejercicio fiscal 2025; destinados a cubrir gastos operativos de este órgano electoral.

**13. DESIGNACIÓN DE LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL IMPEPAC. ACUERDO IMPEPAC/CEE/156/2025.** Con fecha tres de junio del año dos mil veinticinco, en sesión extraordinaria, el Consejo Estatal Electoral emitió el acuerdo IMPEPAC/CEE/156/2025, mediante el cual aprobó la designación de la contadora

ACUERDO IMPEPAC/CEE/371/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA QUINTA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE INTERESES BANCARIOS PARA QUE SEAN APLICADOS EN EL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025; DESTINADOS A CUBRIR GASTOS OPERATIVOS DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL

María Eugenia Díaz Salazar como Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

**14. SEGUNDA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL DEL MES DE JUNIO DE 2025.** Con fecha veintiséis de junio del año dos mil veinticinco, el Pleno del Consejo Estatal Electoral emitió el acuerdo IMPEPAC/CEE/178/2025, mediante el cual se presenta la segunda adecuación presupuestal con aplicación al mes de junio del año dos mil veinticinco, para gastos operativos de este órgano electoral local.

**15. DESIGNACIÓN DE LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/189/2025.** En sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral celebrada el catorce de julio de dos mil veinticinco, se aprobó el Acuerdo IMPEPAC/CEE/189/2025, mediante el cual se designó a la C.P. María Eugenia Díaz Salazar como Directora Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

**16. DESIGNACIÓN DE LA ENCARGADURIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/247/2025.** Con fecha veintinueve de agosto del año dos mil veinticinco, en sesión extraordinaria el pleno del Consejo Estatal Electoral emitió el acuerdo IMPEPAC/CEE/247/2025 mediante el cual designó al M. en D. Emilio Guzmán Montejo como Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

**17. SEGUNDA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DE INTERESES BANCARIOS PARA CUBRIR GASTOS OPERATIVOS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025.** Con fecha cinco de septiembre del año dos mil veinticinco, en sesión extraordinaria el Pleno del Consejo Estatal Electoral emitió el acuerdo IMPEPAC/CEE/250/2025, mediante el cual se aprobó la segunda distribución de los recursos provenientes de intereses bancarios para que sean aplicados en el mes de septiembre del ejercicio fiscal 2025; destinados a cubrir gastos operativos de este órgano electoral.

**18. TERCERA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025.** Con fecha cinco de septiembre del año dos mil veinticinco el Pleno del Consejo Estatal Electoral, emitió el acuerdo IMPEPAC/CEE/251/2025 mediante el cual se presentó la tercera adecuación presupuestal con aplicación al mes de septiembre del año dos mil veinticinco, para gastos operativos de este órgano electoral local.

**19. DESIGNACIÓN DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL IMPEPAC.** Con fecha veintinueve de septiembre del año dos mil veinticinco, en sesión ordinaria del Consejo Estatal Electoral, emitió el acuerdo IMPEPAC/CEE/271/2025 mediante el cual se designa a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, la Mtra. Mónica Sánchez Luna.

**20. CUARTA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL DEL MES DE OCTUBRE DE 2025.** Con fecha veintiuno de octubre del año dos mil veinticinco, el Pleno del Consejo Estatal Electoral emitió el acuerdo IMPEPAC/CEE/286/2025, mediante el cual se aprueba la cuarta adecuación presupuestal con aplicación al mes de octubre del año dos mil veinticinco, para gastos operativos de este órgano electoral local.

**21. TERCERA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DE INTERESES BANCARIOS, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2025.** Con fecha veintiuno de octubre del año dos mil veinticinco, el Pleno del Consejo Estatal Electoral emitió el acuerdo IMPEPAC/CEE/287/2025, mediante el cual se aprueba la tercera distribución de los recursos provenientes de intereses bancarios, para su aplicación en el mes de octubre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, destinados a cubrir gastos operativos de este órgano electoral local.

**22. CUARTA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DE INTERESES BANCARIOS, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2025.** Con fecha veintiocho de noviembre del año dos mil veinticinco, el Pleno del Consejo Estatal Electoral emitió el acuerdo IMPEPAC/CEE/337/2025, mediante el cual se aprueba la cuarta distribución de los recursos provenientes de intereses bancarios, para su aplicación en el mes de noviembre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, destinados a cubrir gastos operativos de este órgano electoral local.

**23. QUINTA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL APlicada EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2025.** Con fecha veintiocho de noviembre del año dos mil veinticinco, el Pleno del Consejo Estatal Electoral emitió el acuerdo IMPEPAC/CEE/338/2025, mediante el cual se aprueba la quinta adecuación presupuestal con aplicación al mes de

ACUERDO IMPEPAC/CEE/371/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA QUINTA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE INTERESES BANCARIOS PARA QUE SEAN APLICADOS EN EL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025; DESTINADOS A CUBRIR GASTOS OPERATIVOS DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL

noviembre del año dos mil veinticinco, para gastos operativos de este órgano electoral local.

**24. SEXTA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL APlicada EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2025.** Con fecha cuatro de diciembre del año dos mil veinticinco, el Pleno del Consejo Estatal Electoral emitió el acuerdo IMPEPAC/CEE/342/2025, mediante el cual se aprueba la sexta adecuación presupuestal con aplicación al mes de diciembre del año dos mil veinticinco, para gastos operativos de este órgano electoral local.

**25. APROBACIÓN POR LA COMISIÓN EJECUTIVA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO**

Con fecha quince de diciembre del año dos mil veinticinco, en sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, se aprobó el "PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA QUINTA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE INTERESES BANCARIOS PARA QUE SEAN APLICADOS EN EL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025; DESTINADOS A CUBRIR GASTOS OPERATIVOS DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL."

Con base en los siguientes antecedentes se somete a consideración de este **Consejo Estatal Electoral** del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana el presente proyecto de acuerdo al tenor siguiente:

**CONSIDERANDOS**

**I. COMPETENCIA.** De conformidad con lo establecido en los artículos 41, Fracción V, apartado C y 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a), b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; numeral 63, párrafo tercero y 71 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en el que se señala que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, tendrá a su cargo la preparación, desarrollo y conclusión de los procesos electorales locales ordinarios y extraordinarios, así como los de participación ciudadana; señalando que se estructurará con Comisiones

ACUERDO IMPEPAC/CEE/371/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA QUINTA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE INTERESES BANCARIOS PARA QUE SEAN APLICADOS EN EL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025; DESTINADOS A CUBRIR GASTOS OPERATIVOS DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL

Ejecutivas y Órganos de Dirección, Ejecutivos y Técnicos; el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, tendrán a su cargo en sus respectivas jurisdicciones, la organización de las elecciones bajo la premisa de que en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores de la materia; los de constitucionalidad, certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, equidad, definitividad, profesionalismo y paridad de género, asimismo establecen en su conjunto que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, es responsable de la vigilancia en el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, las cuales se tomaran a través de su órgano de dirección superior y deliberación denominado Consejo Estatal Electoral, integrado por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; por un Secretario Ejecutivo y un representante por cada partido político con registro o coalición que concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz, siendo responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

**II.** El numeral 23, fracción V, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, establece que la organización de las elecciones, es una función estatal que se realiza a través del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**III.** Así mismo, el precepto legal 126, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, refiere que no podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto o determinado por la ley posterior.

**IV.** Además, el numeral 83, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, determina que no se hará ningún gasto que no esté comprendido en el Presupuesto o autorizado por el Congreso. La infracción de este artículo constituye en responsable a la Autoridad que ordene el gasto y al empleado que lo ejecute.

**V.** Los artículos 1, párrafo último, y 78, fracción XLV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en correlación con el ordinal 4, numeral 1, 27, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y

ACUERDO IMPEPAC/CEE/371/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA QUINTA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE INTERESES BANCARIOS PARA QUE SEAN APLICADOS EN EL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025; DESTINADOS A CUBRIR GASTOS OPERATIVOS DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL

Procedimientos Electorales, determinan que los Organismos Públicos Locales, en el ámbito de su competencia, dispondrán lo necesario para asegurar el cumplimiento de esta Ley, y en los casos no previstos en el Código de la materia, serán atendidos conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable, de acuerdo a los procesos y condiciones, cuando estos resulten compatibles, mediante determinación que emita el Consejo Estatal Electoral el cual tendrá la atribución para dictar todas las resoluciones que sean necesarias para hacer efectivas las disposiciones normativas en el ámbito de su competencia.

**VI.** El dispositivo legal 68, fracciones I y II, y los párrafos segundo y tercero, del Código comicial electoral, determina, que el patrimonio del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se encuentra integrado por las Partidas que, con cargo al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, del ejercicio fiscal que le sean asignadas y por las partidas que se asignen para la organización de los procesos electorales; así como, el financiamiento de los institutos políticos, debiendo precisarse que para la administración del patrimonio **deberá ajustarse a los principios de disciplina, racionalidad, transparencia y austeridad**; asimismo será inembargable y para su afectación se requerirá acuerdo adoptado por la mayoría calificada del Consejo Estatal Electoral.

**VII.** En ese sentido, el artículo 71, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, señala que el Consejo Estatal Electoral es el órgano de dirección superior y deliberación del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

**VIII.** Así mismo, el artículo 78, fracciones II y XLV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, determina como atribución de este Órgano Comicial, la de fijar las políticas del Instituto Morelense y aprobar su estructura, las direcciones, personal técnico de apoyo a los partidos políticos y demás órganos conforme a las necesidades del servicio y los recursos presupuestales autorizados. Así como, dictar resoluciones que sean necesarias para hacer efectivas las disposiciones normativas en el ámbito de su competencia.

**IX.** El artículo 98, fracción XXIII, del Código Electoral vigente en el Estado de Morelos, establece como atribución del Secretario Ejecutivo la de dirigir y supervisar

la administración y finanzas del Instituto Morelense, con estricto apego a las partidas presupuestales asignadas al mismo.

**X.** Por su parte, el artículo 83, del citado Código Electoral Local, establece que el Consejo Estatal conformará para el mejor desempeño de sus atribuciones, comisiones ejecutivas, las cuales tendrán como objetivo planear, organizar, dirigir y controlar el desarrollo adecuado de las actividades de las diferentes direcciones y órganos técnicos del Instituto Morelense, de acuerdo a la materia encomendada. Las comisiones ejecutivas permanentes con que contará el Consejo Estatal, son las siguientes:

- [...]
- I. De Asuntos Jurídicos;
- II. De Organización y Partidos Políticos;
- III. De Capacitación Electoral y Educación Cívica;
- IV. De Administración y Financiamiento;**
- V. De Participación Ciudadana;
- VI. De Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional;
- VII. De Quejas;
- VIII. De Transparencia;
- IX. De Fiscalización;
- X. De Imagen y Medios de Comunicación; y,
- XI. De Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política.
- XII.- De pueblos y Comunidades Indígenas;
- XIII.- De grupos Vulnerables
- [...]

El énfasis es propio.

**XI.** Así mismo se precisa que corresponde a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, en términos del artículo 91, fracciones I, IV, y V, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Morelos las siguientes atribuciones:

- [...]
- I. Aprobar y Supervisar la realización de los programas y proyectos que desarrolle la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento;
- IV. Elaborar o rendir al Consejo Estatal los informes o dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones y someterlos a su conocimiento o aprobación.**
- V. Analizar, discutir, modificar y aprobar el anteproyecto anual del presupuesto de egresos del Instituto que le sea remitido por la Secretaría Ejecutiva para la posterior aprobación por parte del Consejo Estatal, y**

[...]

**XII.** Por su parte, el artículo 102, en sus fracciones II, IV, V y VIII, del Código Electoral aplicable al presente asunto, determina como atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento las siguientes:

[...]

**II.** Organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos humanos, materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto Morelense;

**IV.** Establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales;

**V.** Atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto Morelense;

**VIII.** Ejercer y aplicar el presupuesto de egresos del Instituto Morelense conforme a los lineamientos del Código;

[...]

**XIII.** Es de precisarse que, el treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

De lo anterior, señalamos que en el artículo 46, fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental vigente, encontramos la siguiente disposición:

[...]

#### **Ley General de Contabilidad Gubernamental**

Artículo 46. "En lo relativo a la Federación, los sistemas contables de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, las entidades de la Administración Pública Paraestatal y los órganos autónomos, permitirán en la medida que corresponda, la generación periódica de los estados y la información financiera que a continuación se señala: ...

...II. Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:

a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de

financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados;

b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las clasificaciones siguientes:

1. Administrativa;
2. Económica;
3. Por objeto del gasto, y
4. Funcional.

El estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por ramo y programa;

c) Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización, del que derivará la clasificación por su origen en interno y externo;

d) Intereses de la deuda, y

e) Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones;

[...]

El énfasis es propio.

Es dable señalar que la Ley de Contabilidad antes mencionada, es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, Entidades Federativas; los Ayuntamientos de los municipios; los Órganos Político-Administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal<sup>2</sup>; las entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean Federales, Estatales o Municipales y los Órganos Autónomos Federales y Estatales.

XIV. Por su parte, el artículo 51, del Reglamento Interior del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, establece lo siguiente:

[...]

Artículo 51. Con independencia de las prestaciones que la ley y la normativa aplicable otorgue, los servidores públicos del Instituto Morelense, que no tengan el carácter de eventual y cuya antigüedad sea mayor de un año de servicio, podrán recibir una gratificación que en ningún caso será inferior a un mes ni superior a tres meses del salario percibido, al concluir su relación laboral con el Instituto Morelense, siempre y cuando no se trate de una causa imputable al trabajador de las previstas en el artículo 52 de este Reglamento.

[...]

<sup>2</sup> Ahora Ciudad de México

ACUERDO IMPEPAC/CEE/371/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA QUINTA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE INTERESES BANCARIOS PARA QUE SEAN APLICADOS EN EL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025; DESTINADOS A CUBRIR GASTOS OPERATIVOS DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL

En consecuencia, este órgano comicial, advierte la necesidad de que se destinen recursos para atender diversas necesidades administrativas de este órgano comicial, como lo son servicios generales, prestaciones sociales y económicas, prestaciones y haberes de retiro así como provisiones laborales.

Derivado de lo anterior se propone **distribuir** los intereses bancarios que se obtuvieron por la cantidad de **\$ 349,608.77 (Trescientos cuarenta y nueve mil seiscientos ocho pesos 77/100 M.N.)**, para ser aplicados en el mes de diciembre del presente ejercicio fiscal correspondiente al año 2025, para dotar de suficiencia para el pago de diversos gastos operativos de este órgano electoral, en los siguientes términos:

**INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACION CIUDADANA  
RESUMEN FINANCIERO CONFORME AL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO  
DISTRIBUCIÓN DE INTERESES PARA SER APLICADOS EN EL MES DE DICIEMBRE DEL  
EJERCICIO 2025**

Aprobado el 17 de Diciembre del 2025

En Sesión Extraordinaria

Acuerdo IMPEPAC/CEE/371/2025

CAPITULO	PARTIDA GENERICA	DICIEMBRE
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>349,608.77</b>
<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>349,608.77</b>
<b>1520</b>	<b>INDEMNIZACIONES</b>	<b>349,608.77</b>
1521	Indemnizaciones	349,608.77
	<b>TOTAL</b>	<b>349,608.77</b>
	TOTAL IMPEPAC	349,608.77
	<b>TOTAL</b>	<b>349,608.77</b>

Este órgano comicial, advierte que el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del año dos mil veinticinco para gasto operativo asciende a la cantidad **\$114,686,165.07 (CIENTO CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 07/100 M.N.)** más la cantidad que se etiqueto para AYUDAS SOCIALES A PERSONAS QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **\$35,000,00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, las cuales se suman las cantidades que fueron etiquetadas para FINANCIAMIENTO PÚBLICO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA AÑO ORDINARIO QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **\$110, 375,926.00 (CIENTO DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.)**, más la cantidad que fue etiquetada para FINANCIAMIENTO POR

ACUERDO IMPEPAC/CEE/371/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA QUINTA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE INTERESES BANCARIOS PARA QUE SEAN APLICADOS EN EL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025; DESTINADOS A CUBRIR GASTOS OPERATIVOS DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL

ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA 6% QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **\$6,622,555.55 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 55/100 M.N.)** a la cual se suma la cantidad que fue etiquetada para FINANCIAMIENTO PÚBLICO A PARTIDOS POLÍTICOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS **\$3,311,277.78 (TRES MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 78/100 M.N.)**, aprobadas mediante acuerdo **IMPEPAC/CEE/007/2025**, más la cantidad que fue etiquetada como PRESUPUESTO PARTICIPATIVO **\$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, aprobada mediante acuerdo **IMPEPAC/CEE/039/2025**, más la cantidad de **\$1,457,730.49 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 49/100 M.N.)** correspondiente al REFRENDO aprobado mediante acuerdo **IMPEPAC/CEE/094/2025**, más la cantidad de **\$1,625,837.38 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 38/100 M.N.)** correspondiente al refrendo de remanentes aprobada mediante acuerdo **IMPEPAC/CEE/128/2025**, más los intereses bancarios que se obtuvieron por la cantidad de **\$ 775,706.41 (Setecientos setenta y cinco mil setecientos seis pesos 41/100 M.N.)** aprobada mediante acuerdo **IMPEPAC/CEE/131/2025**, más los interés bancarios que se obtuvieron por la cantidad de **\$ 962,822.72 (Novecientos sesenta y dos mil ochocientos veintidós pesos 72/100)** aprobada mediante acuerdo **IMPEPAC/CEE/250/2025**, más los intereses bancarios que se obtuvieron por la cantidad de **\$ 595,535.97 (Quinientos noventa y cinco mil quinientos treinta y cinco pesos 97/100)** aprobada mediante acuerdo **IMPEPAC/CEE/287/2025**, más los intereses bancarios que se obtuvieron por la cantidad de **\$ 320,519.19 (Trescientos veinte mil quinientos diecinueve pesos 19/100)** aprobada mediante acuerdo **IMPEPAC/CEE/337/2025**, más la cantidad de **\$ 349,608.77 (Trescientos cuarenta y nueve mil seiscientos ocho pesos 77/100 M.N.)**, que se propone en el presente acuerdo, lo que da como un monto total para presupuesto del ejercicio fiscal del año dos mil veinticinco que asciende a la cantidad total de **\$ 242,618,685.33 (Doscientos cuarenta y dos millones seiscientos dieciocho mil seiscientos ochenta y cinco pesos 33/100 M.N.)**.

INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
PRESUPUESTO 2025  
MODIFICACIONES

FECHA	ACUERDO	CONCEPTO	IMPORTE
13-ene-25	IMPEPAC/CEE/007/2025	PRESUPUESTO AUTORIZADO	235,030,924.40
06-feb-25	IMPEPAC/CEE/039/2025	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	1,500,000.00
27-mar-25	IMPEPAC/CEE/094/2025	1. REFRENDO	1,457,730.49
08-may-25	IMPEPAC/CEE/128/2025	1. DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS	1,625,837.38
15-may-25	IMPEPAC/CEE/131/2025	1. DISTRIBUCIÓN DE INTERESES	775,706.41
05-sep-25	IMPEPAC/CEE/250/2025	2. DISTRIBUCIÓN DE INTERESES	962,822.72
21-oct-25	IMPEPAC/CEE/287/2025	3. DISTRIBUCIÓN DE INTERESES	595,535.97
28-nov-25	IMPEPAC/CEE/337/2025	4. DISTRIBUCIÓN DE INTERESES	320,519.19
17-dic-25	IMPEPAC/CEE/371/2025	5. DISTRIBUCIÓN DE INTERESES	349,608.77
		PRESUPUESTO MODIFICADO	242,618,685.33

En consecuencia, se **APRUEBA** la **QUINTA** distribución de los recursos provenientes de intereses bancarios de conformidad con los anexos **UNO Y DOS** que corren agregados al presente acuerdo y que forman parte integral del mismo, **PARA CUBRIR GASTOS OPERATIVOS DE ESTE ORGANO ELECTORAL**, para ser aplicados en el mes de **DICIEMBRE** del presente **EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO**, en los siguientes términos:

**INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACION CIUDADANA  
RESUMEN FINANCIERO CONFORME AL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO  
DISTRIBUCIÓN DE INTERESES PARA SER APLICADOS EN EL MES DE DICIEMBRE DEL  
EJERCICIO 2025**

Aprobado el 17 de Diciembre del 2025

En Sesión Extraordinaria

Acuerdo IMPEPAC/CEE/371/2025

CAPITULO	PARTIDA GENERICA	DICIEMBRE
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>349,608.77</b>
<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>349,608.77</b>
<b>1520</b>	<b>INDEMNIZACIONES</b>	<b>349,608.77</b>
1521	Indemnizaciones	349,608.77
	<b>TOTAL</b>	<b>349,608.77</b>
	TOTAL IMPEPAC	349,608.77
	<b>TOTAL</b>	<b>349,608.77</b>

Sirve de criterio a lo anterior, la tesis de jurisprudencia **XV/2017** emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, publicada en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder

ACUERDO IMPEPAC/CEE/371/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA QUINTA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE INTERESES BANCARIOS PARA QUE SEAN APLICADOS EN EL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025; DESTINADOS A CUBRIR GASTOS OPERATIVOS DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL

Judicial de la Federación, Año 10, Número 20, 2017, páginas 32 y 33, que señala lo siguiente:

**ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES. EL RESPETO A LA AUTONOMÍA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL GARANTIZA LA INDEPENDENCIA DE LA FUNCIÓN ELECTORAL (LEGISLACIÓN DE VERACRUZ).**- De la interpretación de los artículos 41, Base V, Apartados A, y C, 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 154, 158, 159 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 111, fracción VIII, del Código Electoral de esa entidad federativa, se desprende que la autonomía de la gestión presupuestal de los organismos públicos locales electorales debe regir como principio fundamental para hacer efectiva la independencia de su función, de tal forma que la obtención de recursos se realice únicamente de conformidad con los mecanismos normativos establecidos, sin sujetarse a limitaciones de otros poderes al no existir disposición jurídica que permita al ejecutivo del Estado apartarse de la propuesta original del proyecto de presupuesto de egreso presentado por el organismo electoral. Lo anterior, en razón de que la Constitución Federal ordena a los poderes estatales garantizar las condiciones necesarias a fin de que los órganos públicos electorales estatales rijan su actuar con independencia, lo que se logra al dotarles, a través del presupuesto de egresos, de recursos públicos necesarios para su adecuada función.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en términos de lo señalado en su conjunto por los artículos 41, Fracción V, apartado C y 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a), b) y c), 126, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, numeral 1, 27, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23, fracción V, párrafo primero, 83, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, párrafo último, 63, párrafo tercero, 68, fracciones I y II, y los párrafos segundo y tercero, 71, 78, fracción XLV, 83, 91, fracciones I, IV, y V, 98, fracción XXIII, 102, en sus fracciones II, IV, V y VIII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 46, fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; este Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC emite el siguiente:

### A C U E R D O

**PRIMERO.** Este Consejo Estatal Electoral es **competente** para emitir el presente acuerdo en términos de la parte considerativa del mismo.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/371/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA QUINTA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE INTERESES BANCARIOS PARA QUE SEAN APLICADOS EN EL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025; DESTINADOS A CUBRIR GASTOS OPERATIVOS DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL

**SEGUNDO.** Se APRUEBA la QUINTA DISTRIBUCIÓN de los recursos provenientes de intereses bancarios, PARA CUBRIR GASTOS OPERATIVOS DEL ÓRGANO ELECTORAL, para ser aplicados en el mes de DICIEMBRE del EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, en términos de la parte considerativa del presente acuerdo.

**TERCERO.** El presente acuerdo forma parte integral del similar IMPEPAC/CEE/007/2025, IMPEPAC/CEE/039/2025, IMPEPAC/CEE/094/2025, IMPEPAC/CEE/128/2025, IMPEPAC/CEE/131/2025, IMPEPAC/CEE/250/2025, IMPEPAC/CEE/287/2025 e IMPEPAC/CEE/337/2025 tomando en consideración lo establecido en los artículos 78, fracciones II y XLV, y 91, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento de este Órgano Electoral Local, realicen las acciones conducentes para su aplicación, así como para su administración y registro contable de acuerdo a la normativa aplicable.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que publique el presente acuerdo en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en atención al principio de máxima publicidad.

El presente acuerdo es aprobado **unanimidad** de las Consejeras y los Consejeros Electorales presentes, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil veinticinco, siendo las catorce horas con doce minutos.

MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ  
GUTIÉRREZ  
**CONSEJERA ELECTORAL EN  
FUNCIONES DE CONSEJERA  
PRESIDENTA**

MTRA. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA  
**SECRETARIA EJECUTIVA**

**CONSEJERIAS ELECTORALES**

**MTRO. PEDRO GREGORIO  
ALVARADO RAMOS  
CONSEJERO ELECTORAL**

**MTRA. MAYTE CASALEZ  
CAMPOS  
CONSEJERA ELECTORAL**

**C. P. MARÍA DEL ROSARIO  
MONTES ÁLVAREZ  
CONSEJERA ELECTORAL**

**M. EN D. ADRIÁN MONTESSORO  
CASTILLO  
CONSEJERO ELECTORAL**

**ING. VÍCTOR MANUEL SALGADO  
MARTÍNEZ  
CONSEJERO ELECTORAL**

**REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**M.EN D. LAURA GUADALUPE  
FLORES SÁNCHEZ  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**LIC. LAURA ELVIRA JIMÉNES  
SÁNCHEZ  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
DEL TRABAJO**

**LIC. OMAR DAMIÁN GONZÁLEZ  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
MORENA**

ACUERDO IMPEPAC/CEE/371/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA QUINTA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE INTERESES BANCARIOS PARA QUE SEAN APLICADOS EN EL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025; DESTINADOS A CUBRIR GASTOS OPERATIVOS DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL

INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
PRESUPUESTO 2025  
MODIFICACIONES

FECHA	ACUERDO	CONCEPTO	IMPORTE
13-ene-25	IMPEPAC/CEE/007/2025	PRESUPUESTO AUTORIZADO	235,030,924.40
06-feb-25	IMPEPAC/CEE/039/2025	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	1,500,000.00
27-mar-25	IMPEPAC/CEE/094/2025	1. REFRENDO	1,457,730.49
08-may-25	IMPEPAC/CEE/128/2025	1. DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS	1,625,837.38
15-may-25	IMPEPAC/CEE/131/2025	1. DISTRIBUCIÓN DE INTERESES	775,706.41
05-sep-25	IMPEPAC/CEE/250/2025	2. DISTRIBUCIÓN DE INTERESES	962,822.72
21-oct-25	IMPEPAC/CEE/287/2025	3. DISTRIBUCIÓN DE INTERESES	595,535.97
28-nov-25	IMPEPAC/CEE/337/2025	4. DISTRIBUCIÓN DE INTERESES	320,519.19
17-dic-25	IMPEPAC/CEE/371/2025	5. DISTRIBUCIÓN DE INTERESES	349,608.77
		PRESUPUESTO MODIFICADO	242,618,685.33

Section A: General Information		Section B: Financial Data		Section C: Operational Metrics		Section D: Strategic Initiatives		Section E: Risk Assessment		Section F: Future Outlook	
Project ID	Name	Budget (M\$)	Actual Spend (M\$)	Completion (%)	Efficiency (%)	Revenue (M\$)	Gross Margin (%)	Profit Margin (%)	Risk Score	Future Growth (%)	Market Share (%)
P-A-001	Project Alpha	150	120	85%	90%	200	40%	15%	Low	10%	15%
P-B-002	Project Beta	200	180	70%	85%	180	35%	10%	Medium	8%	10%
P-C-003	Project Gamma	100	90	60%	80%	150	30%	8%	Medium	7%	8%
P-D-004	Project Delta	180	160	75%	92%	220	42%	18%	Low	12%	18%
P-E-005	Project Epsilon	120	100	50%	75%	130	25%	5%	Medium	6%	7%
P-F-006	Project Zeta	140	110	65%	82%	170	38%	12%	Medium	9%	12%
P-G-007	Project Eta	160	140	78%	91%	210	41%	17%	Low	11%	17%
P-H-008	Project Theta	130	115	62%	78%	160	32%	7%	Medium	8%	11%
P-I-009	Project Iota	170	150	80%	93%	230	44%	20%	Low	13%	19%
P-J-010	Project Kappa	190	170	72%	88%	250	46%	22%	Medium	10%	20%
P-L-011	Project Lambda	110	95	45%	70%	140	20%	3%	Medium	5%	6%
P-M-012	Project Mu	135	125	68%	84%	190	37%	13%	Medium	9%	13%
P-N-013	Project Nu	155	145	74%	90%	205	43%	19%	Low	12%	16%
P-O-014	Project Omicron	175	165	76%	92%	225	45%	21%	Low	14%	18%
P-P-015	Project Pi	195	185	79%	94%	245	47%	23%	Low	16%	20%
P-Q-016	Project Rho	165	155	67%	86%	215	40%	18%	Medium	11%	16%
P-R-017	Project Sigma	185	175	71%	89%	235	42%	20%	Medium	13%	18%
P-S-018	Project Tau	150	130	55%	72%	170	28%	5%	Medium	7%	10%
P-T-019	Project Upsilon	170	160	73%	91%	220	44%	19%	Low	12%	17%
P-U-020	Project Phi	190	180	77%	93%	240	46%	22%	Low	14%	19%
P-V-021	Project Chi	160	145	64%	83%	195	39%	14%	Medium	10%	16%
P-W-022	Project Psi	180	170	72%	90%	210	41%	20%	Medium	12%	18%
P-X-023	Project Omega	155	140	58%	74%	180	29%	6%	Medium	8%	11%
P-Y-024	Project Epsilon	175	165	74%	90%	230	43%	21%	Low	13%	17%
P-Z-025	Project Zeta	195	185	76%	92%	250	45%	23%	Low	15%	19%
P-A-026	Project Epsilon	160	150	62%	81%	190	36%	12%	Medium	9%	12%
P-B-027	Project Zeta	180	170	70%	88%	210	40%	17%	Medium	11%	17%
P-C-028	Project Epsilon	150	140	54%	73%	170	27%	4%	Medium	7%	10%
P-D-029	Project Zeta	170	160	66%	85%	200	38%	15%	Medium	10%	16%
P-E-030	Project Epsilon	190	180	71%	91%	230	42%	20%	Low	13%	18%
P-F-031	Project Zeta	165	155	63%	82%	195	37%	13%	Medium	10%	16%
P-G-032	Project Epsilon	185	175	73%	90%	215	41%	18%	Medium	12%	17%
P-H-033	Project Zeta	155	145	56%	76%	185	28%	5%	Medium	8%	11%
P-I-034	Project Epsilon	175	165	68%	84%	205	39%	14%	Medium	11%	16%
P-J-035	Project Zeta	195	185	72%	92%	235	43%	19%	Low	14%	18%
P-K-036	Project Epsilon	160	150	60%	80%	190	35%	11%	Medium	9%	12%
P-L-037	Project Zeta	180	170	68%	87%	210	40%	16%	Medium	11%	17%
P-M-038	Project Epsilon	150	140	52%	74%	170	26%	3%	Medium	7%	10%
P-N-039	Project Zeta	170	160	65%	83%	200	37%	14%	Medium	10%	16%
P-O-040	Project Epsilon	190	180	70%	90%	230	41%	19%	Low	13%	18%
P-P-041	Project Zeta	165	155	62%	81%	195	36%	12%	Medium	10%	16%
P-Q-042	Project Epsilon	185	175	69%	86%	215	39%	17%	Medium	11%	17%
P-R-043	Project Zeta	155	145	55%	78%	185	27%	4%	Medium	8%	11%
P-S-044	Project Epsilon	175	165	67%	85%	205	40%	15%	Medium	12%	17%
P-T-045	Project Zeta	195	185	71%	91%	235	44%	19%	Low	14%	18%
P-U-046	Project Epsilon	160	150	61%	79%	190	34%	10%	Medium	9%	12%
P-V-047	Project Zeta	180	170	69%	84%	210	39%	15%	Medium	11%	17%
P-W-048	Project Epsilon	150	140	53%	76%	170	27%	3%	Medium	7%	10%
P-X-049	Project Zeta	170	160	66%	82%	200	38%	13%	Medium	10%	16%
P-Y-050	Project Epsilon	190	180	72%	89%	230	42%	18%	Low	13%	18%
P-Z-051	Project Zeta	165	155	63%	80%	195	35%	11%	Medium	10%	16%
P-A-052	Project Epsilon	185	175	68%	85%	215	38%	16%	Medium	12%	17%
P-B-053	Project Zeta	155	145	57%	73%	185	26%	4%	Medium	8%	11%
P-C-054	Project Epsilon	175	165	65%	81%	205	36%	13%	Medium	11%	16%
P-D-055	Project Zeta	160	150	59%	77%	190	32%	7%	Medium	9%	12%
P-E-056	Project Epsilon	180	170	62%	83%	210	37%	14%	Medium	11%	17%
P-F-057	Project Zeta	150	140	51%	74%	170	24%	2%	Medium	7%	10%
P-G-058	Project Epsilon	170	160	64%	80%	200	35%	12%	Medium	10%	16%
P-H-059	Project Zeta	165	155	61%	78%	195	33%	10%	Medium	9%	12%
P-I-060	Project Epsilon	185	175	66%	86%	215	38%	15%	Medium	12%	17%
P-J-061	Project Zeta	155	145	58%	75%	185	27%	5%	Medium	8%	11%
P-K-062	Project Epsilon	175	165	63%	82%	205	35%	11%	Medium	11%	16%
P-L-063	Project Zeta	160	150	56%	79%	190	31%	8%	Medium	9%	12%
P-M-064	Project Epsilon	180	170	60%	84%	210	36%	13%	Medium	11%	17%
P-N-065	Project Zeta	150	140	52%	76%	170	25%	3%	Medium	7%	10%
P-O-066	Project Epsilon	170	160	63%	81%	200	34%	10%	Medium	9%	12%
P-P-067	Project Zeta	165	155	59%	77%	195	32%	7%	Medium	10%	16%
P-Q-068	Project Epsilon	185	175	67%	85%	215	37%	14%	Medium	12%	17%
P-R-069	Project Zeta	155	145	55%	73%	185	28%	4%	Medium	8%	11%
P-S-070	Project Epsilon	175	165	62%	80%	205	34%	11%	Medium	11%	16%
P-T-071	Project Zeta	160	150	58%	76%	190	30%	7%	Medium	9%	12%
P-U-072	Project Epsilon	180	170	65%	83%	210	35%	13%	Medium	11%	17%
P-V-073	Project Zeta	150	140	53%	77%	170	26%	3%	Medium	7%	10%
P-W-074	Project Epsilon	170	160	64%	82%	200	33%	10%	Medium	9%	12%
P-X-075	Project Zeta	165	155	59%	78%	195	31%	7%	Medium	10%	16%
P-Y-076	Project Epsilon	185	175	66%	86%	215	36%	14%	Medium	12%	17%
P-Z-077	Project Zeta	155	145	57%	74%	185	29%	4%	Medium	8%	11%
P-A-078	Project Epsilon	175	165	61%	81%	205	33%	11%	Medium	11%	16%
P-B-079	Project Zeta	160	150	54%	77%	190	29%	7%	Medium	9%	12%
P-C-080	Project Epsilon	180	170	60%	84%	210	34%	13%	Medium	11%	17%
P-D-081	Project Zeta	150	140	52%	76%	170	27%	3%	Medium	7%	10%
P-E-082	Project Epsilon	170	160	59%	81%	200	32%	10%	Medium	9%	12%
P-F-083	Project Zeta	165	155	55%	78%	195	30%	7%	Medium	10%	16%
P-G-084	Project Epsilon	185	175	63%	85%	215	35%	14%	Medium	12%	17%
P-H-085	Project Zeta	155	145	57%	73%	185	28%	4%	Medium	8%	11%
P-I-086	Project Epsilon	175	165	62%	80%	205	32%	11%	Medium	11%	16%
P-J-087	Project Zeta	160	150	56%	77%	190					